



**CONCURSO DE LA FUNDACIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT
PARA OTORGAR LAS BECAS CARLOS BRIÑIS GARCÍA-SUELTO DE
COLABORACIÓN ENTRE ALUMNOS DE LOS TRES ÚLTIMOS CURSOS DE
LA E.T.S.I. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Año Académico 2022 – 2023**

BASES

De acuerdo con el Legado realizado a esta Fundación por D. Carlos Briñis García-Suelto,

1.- El concurso tiene por objeto la adjudicación de becas de colaboración, dotadas de 3.000 euros.

2.- Serán requisitos necesarios para optar a las becas, estar matriculado en los cursos de 4º del Grado en Ingeniería Civil y Territorial, 4º del Grado en Ingeniería Civil, 4º del Grado en Ingeniería de Materiales y en el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y en el Máster en Ingeniería de Materiales, sin asignaturas pendientes de cursos anteriores.

3.- Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a)** Instancia (formulario en fundacionabetancourt.org).
- b)** Curriculum Vitae del concursante, adjuntando calificaciones de estudios.
- c)** Justificante de estar matriculado.

4.- Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico antes de las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2022 a la cuenta administracion@fundacionabetancourt.org indicando en el asunto "Beca Carlos Briñis García-Suelto de colaboración. Curso 2022-2023. Apellido del concursante, Nombre del concursante".

5.- La duración de la beca será de nueve meses (de octubre a junio).

6.- Los adjudicatarios deberán realizar los trabajos relacionados con su formación con una duración total de 270 horas, que se procurarán distribuir por partes iguales cada mes (30 horas/mes). Estos trabajos los realizarán en los Laboratorios u otras dependencias de la Escuela o la Fundación según el criterio del Patrono-Gerente.

7.- El abono de las becas se realizará en 9 mensualidades, iguales cada una.

8.- La concesión de las becas podrá ser revocada por acuerdo del jurado de selección en los casos de:

- a) Falsedad u omisión intencionada de alguno de los datos o informes de la documentación presentada.
- b) Incumplimiento del trabajo a realizar.
- c) Acceder a otra beca o tener una dedicación laboral remunerada y estable.

9.- La decisión del Jurado será firme e inapelable.

10.- El concursante, por el hecho de serlo, se entiende que acepta en todos los términos las presentes bases y lo acuerdos que adopte el jurado de selección.

11.- El fallo del jurado se expondrá en fundacionabetancourt.org y en los tablones de anuncios de la Fundación y de los dos edificios de la Escuela y se comunicará al solicitante como al Director del Departamento de la ETS de ICCP de Madrid del que dependan los trabajos a desarrollar en la citada beca.

12.- Los adjudicatarios quedarán obligados a presentar en la Fundación la documentación requerida por ésta en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Madrid, 20 de junio de 2022

A circular blue stamp of the Fundación Agustín de Belanco is partially obscured by a large, stylized handwritten signature in blue ink. The stamp contains the text 'FUNDACION AGUSTIN DE BELANCO' around the top edge and 'UNIVERSITARIA' at the bottom. In the center of the stamp is a small emblem featuring a globe and a figure.

David Santillán Sánchez
Secretario